

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE PADRES TDAH CÓRDOBA**, por importe de **ONCE MIL EUROS (11.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2960**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025



A232EA6FAFA10AC6AFFC

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE PADRES TDAH CÓRDOBA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **ONCE MIL EUROS (11.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48207**, para la realización del Proyecto **“VIAJANDO CON EL TDAH”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE PADRES TDAH CÓRDOBA**, para el desarrollo del proyecto **“VIAJANDO CON EL TDAH”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE PADRES TDAH CÓRDOBA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES TDAH CÓRDOBA

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. FERNANDO BASTIDA CASTILLEJO: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES TDAH CÓRDOBA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente **Convenio**, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“VIAJANDO CON EL TDAH”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación de Padres TDAH de Córdoba tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2.1 de sus Estatutos Sociales).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025

Asimismo, podrá federarse con otras entidades con los mismos fines y objetivos, o adherirse a una federación, con la misma naturaleza, ya constituida (artículo 2.2 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la asociación serán los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

a) Apoyo psicosocial y terapéutico en materia de refuerzo escolar, lenguaje, integración en el ámbito escolar y familiar para niños y adultos a partir de 5 años y apoyo a sus familiares.

b) Reducir las comorbilidades que lleva aparejado este trastorno en las personas que lo sufren como por ejemplo: retraso madurativo, inatención, hiperactividad, problemas conductuales, fracaso escolar, problemas psicosociales, etc.

c) Obtener la colaboración pública y privada en orden a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el TDAH.

Para la consecución de sus fines desarrollará las siguientes actividades(artículo 6.2 de sus Estatutos Sociales):

De carácter interno:

a) Apoyo psicológico.

b) Apoyo en el lenguaje.

c) Apoyo al estudio.

d) Apoyo a las familias.

e) Apoyo didáctico de integración psicosocial.

De carácter externo:

a) Eventos solidarios.

b) Talleres explicativos para asociados e interesados.

c) Difusión del TDAH en medios audiovisuales y redes sociales.

d) Campañas solidarias para recaudar los fondos necesarios para estas actividades.

e) Eventos deportivos y sociales para la integración de los afectados por el TDAH.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025



A232EA6FAFA10AC6AFFC

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 13.500,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 11.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 2.500,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **11.000,00 € (EN LETRA: ONCE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48207 Convenio con ASOCIACIÓN DE PADRES TDAH CÓRDOBA para el proyecto "VIAJANDO CON EL TDAH"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025

suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 de los ODS nº 4 porque contribuye al bienestar emocional y psicológico de menores con TDAH, promoviendo su desarrollo personal y reduciendo el impacto del trastorno en su vida cotidiana y familiar.

La meta 4 del ODS nº 5 porque impulsa una educación inclusiva y adaptada a la



diversidad neurobiológica, capacitando a profesionales y familias para mejorar el entorno educativo de los menores.

Tiene sinergias con la meta 5 del ODS nº 5 porque introduce un enfoque específico en la visibilización del TDAH en niñas, que suelen estar infradiagnósticas, reduciendo la brecha de género en la atención educativa y emocional y con la meta 10 del ODS nº 2 porque acerca recursos formativos y de acompañamiento a zonas rurales y colectivos con menos acceso a servicios especializados, fomentando la equidad territorial y social.

Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030		
		Sinergias	Consideración			
3 SALUD Y BIENESTAR 	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	5 IGUALDAD DE GÉNERO 	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 		16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 
Meta: 3.4 y 4.5		Metas: 5.5 y 10.2			Metas: 16.7 y 17.17	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO

EL REPRESENTANTE DE LA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025

**PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**ASOCIACIÓN DE PADRES TDAH
CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. FERNANDO BASTIDA CASTILLEJO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

***Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	2.340,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	660,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	700,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	9.800,00 €
TOTAL, GASTOS	13.500,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.500,00 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	11.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	81,48 %
TOTAL, INGRESOS	13.500,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El desarrollo de las actividades se desarrollará del 01/04/2025 al 31/12/2025 según el siguiente cronograma:

- a) En abril y mayo de 2025 tendrá lugar el diagnóstico y preparación del material.
- b) De junio a diciembre de 2025 se realizarán los talleres.
- c) En el mes de julio de 2025 habrá una evaluación intermedia.
- c) En el mes de agosto de 2025 se crearán nuevos materiales.
- d) En el mes de diciembre de 2025 tendrá lugar la evaluación final y el cierre del proyecto.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/04/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA-	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
DOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:

2025/00001457

Insertado el:

12-06-2025



A232EA6FAFA10AC6AFFC

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE PADRES TDAH
CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. FERNANDO BASTIDA CASTILLEJO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

"Viajando con el TDAH – Quiero aprender como tú"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- **Nombre:** Asociación TDAH Córdoba
- **Domicilio:**
- **NIF:** (indicar)
- **Teléfono:**
- **Correo electrónico:** info@tdahcordoba.es
- **Web:** <https://tdahcordoba.es>

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) representa uno de los principales desafíos en el desarrollo integral de la infancia, especialmente en contextos donde el diagnóstico precoz y la intervención sistemática no están garantizados. Las consecuencias del TDAH no tratado se manifiestan en el rendimiento escolar, la autoestima, la socialización y la salud mental. Este impacto se agrava en niñas, que con frecuencia presentan síntomas más internalizados, lo que dificulta su detección y conlleva una doble desventaja: por género y por condición neurodivergente.

El proyecto "Viajando con el TDAH – Quiero aprender como tú" responde a la necesidad de construir un entorno educativo y social más inclusivo, sensible a la diversidad neurobiológica, mediante una propuesta territorial de talleres continuados que articulan formación, acompañamiento y visibilización. El enfoque presencial y sostenido mejora la eficacia respecto al modelo itinerante anterior, favoreciendo el arraigo, el vínculo comunitario y la sostenibilidad pedagógica.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en una serie de talleres psicoeducativos, formativos y de sensibilización, dirigidos a tres grupos destinatarios: menores con TDAH, sus familias y profesionales educativos y sociales. Estos talleres se desarrollarán en espacios escolares y comunitarios de Córdoba y su provincia durante nueve meses, con una metodología adaptada a las edades, necesidades específicas y enfoque de género.

Se contempla también la elaboración y entrega de materiales visuales adaptados que acompañen los procesos individuales y colectivos, y una estrategia de difusión que garantice el acceso a la información, la participación y la sostenibilidad del proyecto.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/464
27-05-2025 13:08:40

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



4. OBJETIVOS

Objetivo General:

Fomentar la inclusión social, el bienestar emocional y la equidad de género en menores con TDAH, mediante un acompañamiento integral y continuo a través de talleres y acciones educativas.

Objetivos Específicos:

- Potenciar habilidades socioemocionales en la infancia con TDAH.
- Empoderar a las familias con estrategias de acompañamiento afectivo y educativo.
- Capacitar a profesionales para una intervención inclusiva y con enfoque de género.
- Visibilizar las particularidades del TDAH en niñas y adolescentes, reduciendo la brecha de diagnóstico y atención.

5. ÁMBITO TERRITORIAL

El proyecto se implementará en la provincia de Córdoba, incluyendo tanto la capital como municipios rurales. Se priorizarán zonas con centros escolares y recursos comunitarios disponibles, buscando un equilibrio entre áreas urbanas y rurales para garantizar la equidad territorial.

6. POBLACIÓN DESTINATARIA

Grupo	N.º estimado	Sexo	Sector social
Niños/as (6-12 años)	100	50% niñas / 50% niños	Infancia con diversidad neurobiológica
Familias/cuidadores	60	Mixto	Familias con menores con TDAH
Profesionales	40	Mixto	Educadores, orientadores/as, técnicos/as sociales

Total personas beneficiarias directas: 200

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/464

27-05-2025 13:08:40

ipbs_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

ipbs_registro_ipbs_01

ipbs_registro_ipbs_01

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Actividades Principales:

1. Talleres infantiles (90 sesiones de abril a diciembre):

- Autorregulación emocional, autoestima y habilidades sociales.
- Juegos cooperativos, mindfulness, dinámicas coeducativas.

2. Talleres para familias (54 sesiones):

- Manejo de conducta, refuerzo positivo y corresponsabilidad.
- TDAH en niñas: visibilización, carga emocional y acompañamiento.

3. Formación a profesionales (6 sesiones en total):

- Inclusión educativa y estrategias prácticas.
- Enfoque de género en el diagnóstico e intervención.

4. Entrega de material adaptado:

- Cuadernillos, infografías y recursos visuales que acompañan los procesos familiares y escolares.

Cronograma y período de ejecución

Período de ejecución: Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025

Duración: 9 meses

Cronograma

	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Diagnóstico									
Talleres									
Preparación material									
Evaluación intermedia									
Creación nuevos materiales									
Evaluación final									
Cierre									

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/464

27-05-2025 13:08:40

ipbs_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

ipbs_registro_001_01

ipbs_registro_001_01

8. Viabilidad del Proyecto, metodología o proceso de ejecución indicando, en su caso, si reúne la condición o no innovador/a. Organización interna, recursos humanos necesarios, trabajo en red con otros servicios y/o entidades privadas y coordinación externa.

La **metodología** de intervención del proyecto "Viajando con el TDAH – Quiero aprender como tú" se basa en un enfoque participativo, vivencial y adaptado a las características evolutivas de la infancia con TDAH, integrando principios de la neuroeducación, la pedagogía del juego, la coeducación y la atención centrada en la persona. Esta propuesta metodológica responde a la necesidad de ofrecer un acompañamiento efectivo, realista y transformador a los menores, sus familias y los profesionales que forman parte de su red de apoyo.

La intervención con los menores se estructura a través de talleres psicoeducativos, en los que se emplean dinámicas lúdicas, herramientas visuales y actividades experienciales diseñadas específicamente para fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales como la autorregulación, la empatía, la autoestima y la gestión del conflicto. Se prioriza el uso del juego como vehículo de aprendizaje, ya que facilita la conexión emocional, la motivación intrínseca y el aprendizaje significativo. Las sesiones se adaptan en tiempo, ritmo y contenido según el grupo de edad, los niveles atencionales y las necesidades específicas de los participantes.

Con las familias, se desarrollan espacios de orientación y formación con un enfoque afectivo y práctico. Las sesiones promueven la reflexión compartida, el intercambio de experiencias y el aprendizaje de estrategias de crianza positiva, gestión de conductas difíciles y acompañamiento emocional, con una atención especial a la carga emocional y el rol de género en el contexto familiar. La metodología favorece el empoderamiento parental y la creación de redes de apoyo mutuo, esenciales para reducir la sensación de aislamiento y fomentar la corresponsabilidad.

En cuanto a la formación dirigida a profesionales del ámbito educativo y social, la metodología combina teoría y práctica, integrando conceptos actualizados sobre TDAH, inclusión educativa y perspectiva de género, con ejercicios y análisis de casos reales que favorecen el aprendizaje aplicado. Se fomenta el desarrollo de competencias profesionales para la detección temprana, la planificación educativa adaptada y la generación de entornos escolares más inclusivos y equitativos.

El proyecto emplea una planificación flexible, permitiendo ajustes en función de la evolución del grupo y del contexto territorial. Además, se sustenta en el trabajo en red con entidades educativas, sociales y comunitarias del territorio, lo que garantiza la sostenibilidad de las acciones y el arraigo del proyecto en la realidad local. Este enfoque

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/464
27-05-2025 13:08:40

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



colaborativo permite reforzar las sinergias entre actores, compartir recursos y generar impacto más allá del grupo beneficiario directo.

La evaluación continua es un componente transversal de la metodología. Se aplican instrumentos de recogida de datos cuantitativos y cualitativos para medir el grado de participación, el logro de objetivos, el impacto en las competencias psicoemocionales y la satisfacción de los participantes. Esta evaluación permite retroalimentar el proceso, mejorar la calidad de las intervenciones y documentar los resultados alcanzados con criterios técnicos y objetivos.

En cuanto a la **viabilidad** se sustenta en una combinación sólida de factores organizativos, técnicos, humanos y financieros que garantizan su desarrollo efectivo y sostenible en el tiempo. Desde su diseño, el proyecto ha sido concebido con un enfoque realista, basado en la experiencia acumulada por la Asociación TDAH Córdoba, entidad con una trayectoria reconocida en intervención psicoeducativa, formación y acompañamiento a familias y profesionales del ámbito de la neurodiversidad.

Uno de los pilares fundamentales que refuerzan la viabilidad de la propuesta es su organización interna clara y bien estructurada. El proyecto cuenta con un equipo técnico interdisciplinar compuesto por profesionales especializados en psicología, educación, neurodiversidad y perspectiva de género. La coordinación y seguimiento se realizarán de manera continua, garantizando la correcta implementación de cada fase del cronograma, el cumplimiento de objetivos y la gestión eficaz de los recursos.

El diseño metodológico del proyecto, orientado a la intervención directa en los territorios, facilita su ejecución en contextos reales y diversos. Esta descentralización permite adaptar las acciones a las características de cada comunidad, optimizando recursos locales y promoviendo la participación activa de agentes comunitarios. El uso de espacios ya existentes en centros escolares, asociaciones y centros cívicos evita la necesidad de grandes inversiones en infraestructuras, lo que mejora la eficiencia del proyecto.

Además, se establece una estrategia clara de trabajo en red, esencial para fortalecer el arraigo territorial y garantizar la sostenibilidad. La colaboración con entidades educativas, servicios sociales, centros sanitarios y colectivos ciudadanos refuerza la capilaridad del proyecto y multiplica su impacto, al tiempo que fomenta una cultura de corresponsabilidad institucional frente a los desafíos de la neurodiversidad en la infancia.

En términos financieros, el proyecto se presenta con un presupuesto equilibrado y coherente, en el que se combinan recursos propios de la entidad con la subvención solicitada. Esta cofinanciación demuestra el compromiso de la asociación con la ejecución del proyecto y aporta estabilidad económica. Asimismo, los gastos están ajustados a los objetivos previstos y reflejan una gestión responsable y eficiente.

En cuanto a su carácter innovador, el proyecto introduce una propuesta metodológica que combina la formación, la intervención directa y la sensibilización con un enfoque de género, algo poco habitual en proyectos dirigidos al TDAH. La visibilización del TDAH en niñas, la incorporación de técnicas basadas en el juego, y el fortalecimiento de redes

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/464
27-05-2025 13:08:40

ppw_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

ppw_ipbs_cordoba_ipbs_01

ppw_registro_ipbs_01



de apoyo familiar y profesional constituyen aportaciones innovadoras tanto en lo conceptual como en lo operativo.

La organización interna está diseñada para garantizar una ejecución eficaz, ordenada y con un seguimiento continuo de cada una de las fases del proceso. La estructura organizativa se sustenta en una lógica funcional y transversal, en la que cada rol tiene responsabilidades claramente definidas y alineadas con los objetivos estratégicos del proyecto.

La **coordinación** general está a cargo de un/a responsable de proyecto, figura designada por la Asociación TDAH Córdoba, que actúa como eje vertebrador de la planificación, supervisión técnica, gestión administrativa y comunicación con las entidades financiadoras y colaboradoras. Esta persona se encarga de asegurar el cumplimiento del cronograma, la coherencia metodológica, el uso adecuado de los recursos y la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación.

El equipo técnico operativo está compuesto por un/a psicólogo/a especialista en TDAH y desarrollo infantil, y un/a educador/a con experiencia en intervención socioeducativa y coeducación, quienes serán los encargados directos de implementar los talleres dirigidos a los menores, familias y profesionales. Ambos profesionales trabajan en coordinación permanente, compartiendo el diseño y ejecución de las sesiones, adaptando los contenidos a las necesidades específicas de los grupos y registrando los avances en indicadores de impacto y satisfacción.

Complementariamente, se contará con personal de apoyo logístico y administrativo que facilitará la gestión de recursos materiales, la organización de los espacios de intervención, la recopilación de datos evaluativos y la difusión de las actividades. Esta área también será responsable de asegurar el cumplimiento de los protocolos de protección de datos, seguros y normativa de convivencia en cada espacio de trabajo.

La estructura organizativa incorpora también un sistema de reuniones internas periódicas, tanto a nivel técnico como de gestión, que permiten una toma de decisiones ágil y basada en la evaluación continua. Estas reuniones tienen una función estratégica: corregir desviaciones, recoger propuestas del equipo, compartir buenas prácticas y garantizar una respuesta coordinada ante cualquier contingencia.

La asociación cuenta con una comisión directiva que ejerce funciones de apoyo y supervisión estratégica, asegurando que el proyecto esté alineado con la misión de la entidad y con las necesidades de la comunidad a la que sirve. Asimismo, mantiene un contacto fluido con otras entidades del territorio, reforzando el trabajo en red y articulando sinergias para la sostenibilidad del proyecto.

Desde su fase inicial, el proyecto contempla una articulación activa con centros educativos de la provincia de Córdoba, tanto en el entorno urbano como rural. Esta colaboración no solo facilita la identificación de menores beneficiarios y el uso de

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/464

27-05-2025 13:08:40

pro_documento_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pro_documento_0001_01

pro_documento_0001_01

infraestructuras, sino que también permite sensibilizar al personal docente y desarrollar procesos formativos más contextualizados. Los centros escolares se convierten, así, en espacios aliados para la detección temprana, la intervención preventiva y la promoción de una cultura inclusiva y respetuosa con la neurodiversidad.

Paralelamente, se establece una coordinación fluida con los servicios sociales municipales, especialmente en aquellos territorios donde existen situaciones de vulnerabilidad añadida. La colaboración con equipos técnicos de servicios sociales posibilita una mejor derivación de casos, una atención más integral y la complementariedad de acciones en el marco de los recursos locales.

El proyecto también incorpora la cooperación con asociaciones vecinales, AMPAs y entidades del tercer sector, con las que se comparten principios de intervención social y comunitaria. Estos espacios son fundamentales para la difusión del proyecto, la dinamización de actividades en el territorio y el fortalecimiento del tejido asociativo como red de apoyo a las familias.

Asimismo, el trabajo en red se extiende a profesionales del ámbito sanitario y psicológico, especialmente en aquellos casos en los que se requiere coordinación con centros de salud, unidades de salud mental infantil o servicios de atención temprana. Esta coordinación contribuye a un abordaje integral de los menores con TDAH, respetando los principios de confidencialidad y complementariedad profesional.

El enfoque colaborativo también implica el establecimiento de mecanismos de comunicación y coordinación interinstitucional, como reuniones periódicas, protocolos de actuación compartidos, grupos de trabajo técnicos y sistemas de evaluación conjunta. De este modo, se garantiza que el proyecto no actúe de forma aislada, sino que se inserte en un entramado de iniciativas sociales, educativas y sanitarias que refuerzan mutuamente su acción.

9 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y OTROS GASTOS (Revisado)

Se contempla la adquisición y uso de material didáctico especializado, diseñado para el trabajo con menores con TDAH. Este incluye fichas de trabajo visualmente accesibles, juegos terapéuticos que favorecen la autorregulación emocional, dinámicas cooperativas y recursos manipulativos que facilitan la comprensión y la expresión emocional. Todos estos materiales están adaptados a las características cognitivas y atencionales de los niños y niñas participantes, con un enfoque lúdico y funcional.

Asimismo, se desarrollarán materiales impresos y audiovisuales de apoyo dirigidos tanto a familias como a profesionales. Entre ellos se incluyen cuadernillos temáticos, guías de

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/464
27-05-2025 13:08:40

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



acompañamiento familiar, infografías educativas, recursos de sensibilización y materiales gráficos con enfoque inclusivo y perspectiva de género. Estos elementos están diseñados para acompañar los procesos de aprendizaje en casa y en el aula, y se distribuirán gratuitamente entre los participantes.

En el ámbito tecnológico, el proyecto requiere el uso de equipamiento básico como ordenadores portátiles, proyectores, altavoces portátiles y soportes de presentación, necesarios para el desarrollo de las sesiones formativas y la proyección de contenidos multimedia. Estos recursos permitirán dinamizar los talleres, hacerlos más interactivos y adaptarlos a diferentes formatos según el contexto del espacio donde se desarrollen.

Para la evaluación y seguimiento, se emplearán herramientas digitales que permiten sistematizar la información recogida en cada intervención. Se utilizarán rúbricas de observación, formularios digitales y aplicaciones de recogida de datos para medir la participación, satisfacción, impacto y evolución de los participantes. Este sistema técnico de evaluación facilitará la elaboración de informes periódicos y finales con un enfoque riguroso y basado en evidencia.

Por otro lado, se incluyen materiales de oficina y papelería (carpetas, bolígrafos, hojas, carpetas clasificadoras, etc.) necesarios para la organización logística, registro de asistencia y documentación de las actividades. Además, se prevé la producción de material gráfico para la difusión y publicidad del proyecto, incluyendo carteles, folletos informativos y elementos visuales con imagen corporativa.

Finalmente, se contemplan los recursos técnicos relacionados con la movilidad del equipo profesional, que incluyen transporte para desplazamientos a municipios rurales o zonas alejadas donde se realizarán las intervenciones. Esta movilidad es esencial para asegurar la equidad territorial y el acceso al proyecto en zonas donde los recursos psicoeducativos son más escasos.

10 INDICADORES Y EVALUACIÓN

La evaluación del proyecto se estructura en torno a un sistema integral de indicadores que permiten valorar su ejecución, eficacia y relevancia. Esta evaluación se llevará a cabo de forma continua y al finalizar el ciclo de intervención, utilizando metodologías mixtas (cuantitativas y cualitativas) y fuentes diversas de información (registros de asistencia, formularios, observación técnica, entrevistas, etc.).

Indicadores de proceso

Estos indicadores permiten hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de las actividades programadas, asegurando que la ejecución se desarrolle conforme al cronograma y con los recursos planificados. Miden la operatividad y eficiencia del proyecto.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/464

27-05-2025 13:08:40

ipbs_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

ipbs_registro_001_01

ipbs_registro_001_01

- N.º de sesiones realizadas en cada grupo (infancia, familias, profesionales).
- Grado de asistencia y participación efectiva por sesión.
- Diversidad territorial cubierta: número de municipios alcanzados.
- Distribución de materiales educativos entregados.
- Ritmo de ejecución respecto al cronograma previsto.
- Número de entidades colaboradoras involucradas (centros escolares, asociaciones, etc.).
- Frecuencia de reuniones de coordinación interna y externa.

Indicadores de Resultado

Estos indicadores miden los logros alcanzados directamente como consecuencia de la intervención. Reflejan cambios en conocimientos, actitudes y habilidades adquiridas por los destinatarios.

- Incremento del conocimiento sobre el TDAH en profesionales y familias (pretest/postest).
- Mejora percibida en habilidades socioemocionales en menores (observación técnica y autoevaluación guiada).
- Nivel de satisfacción de los participantes (encuestas finales por colectivo).
- Aplicación de estrategias aprendidas en el entorno familiar o escolar, detectada mediante entrevistas cualitativas o cuestionarios de seguimiento.
- Identificación y visibilización de casos de niñas con TDAH tras las acciones de sensibilización.

Indicadores de Impacto

Estos indicadores evalúan el efecto a medio plazo del proyecto, más allá de sus actividades inmediatas. Permiten valorar cambios estructurales, transformaciones sociales o institucionales y continuidad del enfoque.

- Reducción de estigmas o prejuicios percibidos por familias y docentes hacia la neurodiversidad (valoración cualitativa).
- Consolidación de redes de apoyo locales entre familias, centros y profesionales.
- Reutilización de los materiales educativos y metodologías por parte de centros educativos.
- Demanda espontánea de continuidad o réplica del proyecto por parte de municipios u otras entidades.
- Inclusión de la perspectiva de género en protocolos escolares de atención a la diversidad.

11. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN

1. Registro y control de sesiones (proceso):

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/464

27-05-2025 13:08:40

pro_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pro_ipbs_cordova_ipbs_01

pro_registro_ipbs_01



Cada taller, actividad o sesión formativa contará con una hoja de asistencia normalizada, donde se recogerán datos básicos de participación (fecha, lugar, número de asistentes, sexo, perfil del participante). Esta información será sistematizada en una base de datos que permitirá analizar la cobertura territorial, la frecuencia de intervención y la fidelización de los participantes.

2. Informes técnicos mensuales (proceso y resultado):

El equipo técnico elaborará informes breves de seguimiento con periodicidad mensual. Estos documentos incluirán incidencias, logros parciales, nivel de participación y observaciones cualitativas sobre la dinámica de los grupos. Estos informes serán revisados por la persona coordinadora, permitiendo ajustes metodológicos o logísticos en tiempo real.

3. Evaluaciones pre y post intervención (resultado):

Para los talleres dirigidos a familias y profesionales, se aplicarán breves cuestionarios iniciales y finales que permitirán medir el grado de adquisición de conocimientos y la utilidad percibida de las herramientas compartidas. En el caso de los menores, se utilizarán escalas de observación y rúbricas cualitativas para valorar cambios en autoestima, autorregulación y participación activa.

4. Valoración de satisfacción (resultado):

Al finalizar cada módulo de intervención, se aplicará una encuesta anónima de satisfacción a los participantes. Esta encuesta recogerá valoraciones sobre la calidad de los contenidos, la utilidad práctica de lo aprendido, el trato recibido y sugerencias para futuras actividades.

5. Supervisión técnica interna (proceso):

El equipo de la Asociación TDAH Córdoba mantendrá reuniones quincenales de supervisión interna, donde se compartirán experiencias, se revisarán dificultades y se propondrán mejoras en el diseño e implementación de las sesiones. Estas reuniones también servirán como espacio de cuidado profesional y de fortalecimiento del trabajo interdisciplinar.

6. Seguimiento cualitativo de impacto (impacto):

Al finalizar el proyecto, se realizarán entrevistas abiertas a una muestra representativa de participantes (familias, docentes y técnicos) para recoger testimonios cualitativos sobre el impacto percibido del proyecto en su contexto cotidiano. Esta información permitirá contrastar los datos cuantitativos y enriquecer la evaluación final.

7. Elaboración de un informe final (síntesis de todos los niveles):

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/464

27-05-2025 13:08:40

ipbs_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

ipbs_registro_001_01

ipbs_registro_001_01



En el último mes del proyecto, se elaborará un informe técnico que recopile todos los indicadores registrados, analice los resultados obtenidos y valore el grado de cumplimiento de los objetivos. Este informe se compartirá con la entidad financiadora y con las entidades colaboradoras, cumpliendo con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

12. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

El proyecto tiene como finalidad principal informar, sensibilizar y promover la participación de la comunidad educativa, social y familiar, así como visibilizar la acción subvencionada y las entidades implicadas.

Para ello, se diseñarán materiales de comunicación con una imagen gráfica coherente y accesible, que incluirán los logotipos de la entidad ejecutora y del organismo financiador, siguiendo las directrices establecidas para acciones subvencionadas. Esta identidad visual estará presente en todos los documentos públicos, cartelería y materiales informativos asociados al proyecto.

La difusión se llevará a cabo principalmente a través de canales digitales, utilizando las redes sociales y la página web de la Asociación TDAH Córdoba como medio prioritario para dar a conocer las actividades desarrolladas, los recursos generados y los avances del proyecto. Se realizarán publicaciones periódicas en formatos breves, visuales y accesibles para distintos públicos, incluyendo familias, docentes, profesionales y ciudadanía en general.

Además, se distribuirá información del proyecto en centros educativos, asociaciones vecinales, centros cívicos y espacios comunitarios, mediante carteles informativos y folletos impresos en aquellos municipios y entidades colaboradoras donde se realicen las actividades.

En caso de que el desarrollo del proyecto lo permita, se contempla la posibilidad de emitir notas informativas a medios locales y sectoriales, destacando el impacto social y educativo de la iniciativa. Esta acción dependerá de la relevancia alcanzada por el proyecto en cada territorio y del interés manifestado por los medios.

En todo momento, se garantizará una comunicación respetuosa, con enfoque inclusivo y ajustada a la normativa vigente sobre protección de datos, especialmente en lo relativo al uso de imágenes de menores. La finalidad no será solo dar visibilidad al proyecto, sino también fomentar una cultura de comprensión y apoyo hacia la neurodiversidad.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/464
27-05-2025 13:08:40

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/464
27-05-2025 13:08:40

pin_registro_000103

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pin_registro_000101

pin_registro_000101

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	2340
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	660
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	700
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/464
27-05-2025 13:08:40

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pin_firma_corto_dipu_01

pin_firma_corto_dipu_01

GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	9800
TOTAL GASTOS	13500

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.
* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2500
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a IPBS	11000
Porcentaje solicitado a IPBS (%)	81,48
TOTAL INGRESOS	13500

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/464
27-05-2025 13:08:40

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pin_registro_001_01

pin_registro_001_01

El proyecto está planificado con criterios de eficiencia, coherencia y ajustado a las condiciones de financiación, destinando la mayor parte de los fondos a la intervención directa con los colectivos destinatarios.

El bloque principal del gasto corresponde a la subcontratación parcial de personal técnico (psicólogo/a y educador/a), quienes asumirán el diseño, ejecución y seguimiento de un total de 150 sesiones presenciales distribuidas entre niños/as con TDAH, sus familias y profesionales educativos. Esta alta densidad de intervención permite optimizar los recursos, logrando un coste medio por sesión de aproximadamente 63 €, lo que demuestra una excelente relación coste/beneficio.

La planificación contempla tres líneas de intervención:

- 90 talleres infantiles centrados en habilidades socioemocionales, juego cooperativo y mindfulness.
- 54 sesiones con familias, orientadas a la crianza positiva y la visibilización del TDAH en niñas.
- 6 sesiones formativas con profesionales, enfocadas en la inclusión educativa con perspectiva de género.

Además, el presupuesto incluye gastos complementarios directamente vinculados a la ejecución del proyecto:

- Coordinación (3.000 €): gestión del proyecto, seguimiento técnico.
- Transporte del equipo técnico (700 €): desplazamientos necesarios dentro de la provincia de Córdoba para garantizar la presencia territorial del proyecto.
- Y evaluación y cierre del proyecto mediante subcontratación (300€)

14. ODS RELACIONADOS

El proyecto se alinea con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Agenda 2030, reforzando el compromiso con una sociedad más inclusiva, equitativa y saludable.

- ODS 3: Salud y Bienestar
Contribuye al bienestar emocional y psicológico de menores con TDAH, promoviendo su desarrollo personal y reduciendo el impacto del trastorno en su vida cotidiana y familiar.
- ODS 4: Educación de Calidad
Impulsa una educación inclusiva y adaptada a la diversidad neurobiológica, capacitando a profesionales y familias para mejorar el entorno educativo de los menores.
- ODS 5: Igualdad de Género
Introduce un enfoque específico en la visibilización del TDAH en niñas, que

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/464
27-05-2025 13:08:40

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



suelen estar infradiagnosticadas, reduciendo la brecha de género en la atención educativa y emocional.

- ODS 10: Reducción de las Desigualdades

Acerca recursos formativos y de acompañamiento a zonas rurales y colectivos con menos acceso a servicios especializados, fomentando la equidad territorial y social.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/464

27-05-2025 13:08:40

ipbs_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

A232 EA6F AFA1 0AC6 AFFC



A232EA6FAFA10AC6AFFC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 12-06-

Num. Resolución:
2025/00001457

Insertado el:
12-06-2025

ipbs_registro_000101

ipbs_registro_000101